

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:01/10/2021

ESTADO No. 165

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120190001900	Verbal	LINA YILIANI MORENO GONZALEZ	AXA COLPATRIA SEGUROS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. FIJAR como fecha para desarrollar la AUDIENCIA UNICA ORAL VIRTUAL el día 21 de ABRIL de 2022 a las 9:00 AM HORAS, en la cual se evacuarán la totalidad de las etapas procesales de los arts. 372 y 373 del CGP (fecha más próxima posible en el calendario de diligencias judiciales).....	30/09/2021		1
76001310300120200001101	Verbal	YEFERSON GRANADA VERGARA	HENRY BENITEZ RUIZ	Auto decide recurso OBS. 1. NO REPONER para revocar la providencia de fecha 09 de julio de 2021, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto. 2. NO CONCEDER el recurso de apelación formulado por la parte demandante contra auto interlocutorio de fecha 09 de julio de 2021, por improcedente....	30/09/2021		1
76001310300120200004400	Verbal	JAIR PANTOJA BARONA	GRC OCCIDENTAL DE TRANSPORTES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. FIJAR como nueva fecha para desarrollar la AUDIENCIA UNICA ORAL VIRTUAL de que tratan los arts. 372 y 373 del CGP, el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 9:00 AM HORAS, en la cual se evacuarán las pruebas aquí decretadas y en la cual se dictará sentencia de fondo	30/09/2021		1
76001310300120210008000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	APD. ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA	Auto requiere OBS. REQUIERASE a las partes, para que en el término de ejecutoria de este proveído, informen al despacho si van a prorrogar la suspensión del proceso, so pena de continuar con los trámites pertinentes dentro del mismo, teniendo en cuenta que en el numeral 2 de la solicitud de suspensión se indicó que ante el incumplimiento de la parte demandada se solicitaría la reanudación del proceso a petición de la parte demandante, y a la fecha no se ha comunicado solicitud de reanudación del proceso, y existe además una petición pendiente de embargo que es anterior a la fecha de terminación de la suspensión.	30/09/2021		1
76001310300120210012200	Ejecutivo Singular	SCOTIBANK COLPATRIA SA	CARLOS ARTURO PESCADOR	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. 1..2..3.CONDENAR en costas a la parte demandada. Fijese como agencias en derecho la suma de \$5.229.000...4º REMITIR en su oportunidad el proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias Civiles de Cali-reparto, por conducto de la oficina judicial de la comarca, para que continúen con la ejecución.	30/09/2021		1
76001310300120210013800	Verbal	PABLO DE JESUS FIGUEROA MACA	KATALINA ESPINOSA SOTO	Auto pone en conocimiento OBS. 1. Negar eficacia a la notificación allegada2. Requerir a la parte actora, para que se sirva realizar nuevamente la notificación a la parte demandada.3. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 301 del Código General del Proceso, se tiene como NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE. 4. Oportunamente, por conducto de su apoderado judicial la entidad demandada AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA S.A.S, HA CONTESTADO LA DEMANDA FORMULANDO EXCEPCIONES DE MERITO. 5. RECONOCER PERSONERÍA. 6. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del Art.	30/09/2021		1

				301 del Código General del Proceso, se tiene como NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE. 7. Oportunamente, por conducto de su apoderado judicial la entidad demandada GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A., HA CONTESTADO LA DEMANDA FORMULANDO EXCEPCIONES DE MERITO. 8. RECONOCER PERSONERÍA. 9. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 301 del Código General del Proceso, se tiene como NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE. 10..11..		
76001310300120210017200	Ejecutivo Singular	CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM & CIA LTDA	APD. LADY JOHANNA ANGARITA BRICEÑO	Auto decide recurso OBS. 1. NO REPONER para revocar el auto del 6 de agosto de 2021, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto. 2. CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria por el demandante contra el referido auto del 06 de agosto de 2021. 3.-ORDENAR a la secretaria la remisión oportuna de la totalidad del expediente digital a la Sala Civil del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali, a fin de que sea resuelto el recurso de apelación antes aludido.	30/09/2021	1
76001310300120210023800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	APD. JAIME SUAREZ ESCAMILLA	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. Y decreta medidas solicitarlas al correo Institucional del Juzgado	30/09/2021	1

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 01/10/2021 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario